



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2018-MPLC

Quillabamba, 24 de enero del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 005-2018-GDEA/MPLC-RESV el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite el Plan de Trabajo y Presupuesto de la actividad denominado “Carnaval Convenciano 2018”

Que, a través del Informe Legal N° 0002-2018-OAJ-MPLC/LC la Oficina de Asesoría Legal, opina de forma favorable por la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto de la actividad “Carnaval Convenciano 2018”, recomendando que el mismo sea elevado a Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 009-2018-DPP-MPLC/MML.06, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, en el cual comunica que dicha actividad de promoción del turismo cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución por el monto de S/. 94,395.00 soles.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO** de la actividad denominada **CARNAVAL CONVENCIANO 2018** – “Quillabamba Rumbo al Centenario”, conforme al Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario e informe de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, División de Promoción Empresarial y Turismo, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, adoptar acciones de control en atención al artículo 4° y 5° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y demás normativas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2018-MPLC

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, División de Promoción Empresarial y Turismo, remitir la conformación del Comité Organizador de la actividad **CARNAVAL CONVENCIANO 2018** - "Quillabamba Rumbo al Centenario", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
Alcaldía
G.M
D.E.A
D.P.E.T
P.P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. *Wilfredo Alagon Mora*
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864